



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIONES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1985</p>	<p>Sábado 11 de mayo</p>	<p>Número 107</p>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 9 de mayo de 1985, por el presente se exponen al público los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas se produjeran, se entenderán definitivamente aprobados:

— Reparación del camino vecinal BU-V-1008 de N-620 por Villavieja de Muñó a BU-P-1007. Con presupuesto de contrata de 11.590.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega.

— Crta. de Belbimbre a Santa María del Campo. Con presupuesto de contrata de 20.289.399 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Lorenzo Saldaña Martín.

— Señalización en la Crta. municipal de Castrillo de Riopisuerga. Con presupuesto de contrata de 600.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Santiago Monasterio Pérez.

— Señalización en la Crta. municipal de Zarzosa de Riopisuerga. Con presupuesto de contrata de 600.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Santiago Monasterio Pérez.

— Crta. de Santa María del Campo a Belbimbre. Con presupuesto de con-

trata de 4.979.746 pesetas, redactado por los Ingenieros de Caminos, don Lorenzo Saldaña Martín, don Manuel Gutiérrez Peña y don Santiago Monasterio Pérez.

Burgos, 10 de mayo de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Modesto Sánchez Carrión, vecino de Burgos, C./ San Juan de Ortega 20, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua, Distribución y Saneamiento en Vizcaínos».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 23 de octubre de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 3987.—2.055,00

#### Obras y Vías y Contratación

La Excma. Diputación Provincial en sesión de 11-4-85, acordó convocar licitación pública para adjudicar la realización de los trabajos de planeamiento urbanístico incluidos en el Convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la propia Diputación.

Los trabajos a realizar y sus presupuestos, son:

##### Trabajo núm. 1:

Normas Tecnológicas de Infraestructuras y Servicios, 2.000.000 de pesetas.

##### Trabajo núm. 2:

Salas de los Infantes. (Revisión N. S.), 2.000.000 de pesetas.

##### Trabajo núm. 3:

Valle de Losa (N. S.), 1.500.000 pesetas.

##### Trabajo núm. 4:

Arija. (N. S.), 1.200.000 pesetas.

##### Trabajo núm. 5:

Fuentecén y Villalba de Duero (N. S.), 1.200.000 pesetas.

##### Trabajo núm. 6:

Cabia, Cayuela y Frandovínez. (N. S.), 1.200.000 pesetas.

##### Trabajo núm. 7:

Lerma. (P. E. R. I.), 3.000.000 de pesetas.

##### Trabajo núm. 8:

Gumiel de Hizán (P. E. R. I.), 2.000.000 de pesetas.

**Trabajo núm. 9:**

Salas de los Infantes. (E. M. F.), 325.000 pesetas.

**Trabajo núm. 10:**

Valle de Losa y Arija (E. M. F.), 1.060.000 pesetas.

**Trabajo núm. 11:**

Fuentecén y Villalba de Duero. (E. M. F.), 262.000 pesetas.

Se establece una fianza provisional del 2 % del presupuesto del trabajo cuya realización se oferte, debiendo depositarse en metálico.

Los adjudicatarios de los diferentes trabajos deberán depositar fianza definitiva por importe del 4 % del importe de adjudicación, pudiendo constituirse mediante aval bancario.

Los pliegos de condiciones económico administrativas de los diferentes trabajos, se encuentran en el Servicio de Urbanismo y Arquitectura a disposición de los interesados.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma. La fianza provisional debe depositarse antes de las 13 horas.

Burgos, a 2 de mayo de 1985.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

**Sección de Personal**

De conformidad con lo señalado en el art. 5.2 de la Ley 40/81, por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y dando cumplimiento a los términos de dicho precepto, comunico a V. E. que esta Corporación, en sesión de 11 de abril de 1985, acordó modificar la plantilla orgánica de su administración creando las plazas que se especifican:

GRUPO C) FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

**Subgrupo de Servicios Especiales.**

Clase: Oficiales o Especialistas.

Número de Plazas: 2 AESEO; Denominación: Conductor; I. P.: 4; Coef.: 1,7; C. D.: 11.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. conforme a las disposiciones legales vigentes y con el ruego de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para su efectividad, a los efectos del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Burgos, 2 de mayo de 1985.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — Conforme a lo acordado: el Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

De conformidad con lo señalado en el art. 5.2 de la Ley 40/81, por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y dando cumplimiento a los términos de dicho precepto, comunico a V. E. que esta Corporación, en sesión de 11 de abril de 1985, acordó modificar la plantilla orgánica de su administración amortizando, con efectos del 31 de mayo de 1985, por jubilación de su titular la siguiente plaza:

GRUPO C) FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

**Subgrupo de Servicios Especiales.**

Clase: Operarios.

Núm. de Plazas: 1 Operario O. y V.; Denominación: Peón Caminero; I. P.: 3; Coef.: 1,3; C. D.: 5.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. conforme a las disposiciones legales vigentes y con el ruego de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia para su efectividad, a los efectos del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Burgos, 2 de mayo de 1985.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — Conforme a lo acordado: el Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

**Providencias Judiciales****BURGOS****Juzgado de Distrito núm. tres****Cédulas de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio

de faltas seguido con el núm. 1.957 de 1984, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Saturnino Mauriz López, mayor de edad con último domicilio conocido del mismo en París, 59 Rue Nicolo 75016, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado que en el juicio de faltas arriba indicado se ha declarado firme la sentencia recaída en los autos y practicada tasación de costas que arroja un total de 20.796 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación a dicho condenado Saturnino Mauriz López, expido la presente en Burgos a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 2 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Manuel Leite da Silva, con último domicilio del mismo en 56 Rue Camtepau, 81000 Albi (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado que por resolución de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia, habiéndose practicado tasación de costas que arroja un total de 265.798 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Manuel Leite da Silva, ya circunstanciado, expido la presente en Burgos a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En diligencias de juicio de faltas número 1.824/84, tramitado en este Juzgado sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.824/84, en juicio oral y público, por denuncia

de D.P. número 1.285/84, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicado Luis Bárcena Bárcena, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Burgos, Avenida Reyes Católicos número 15 bis, contra Lothar Zenge, mayor de edad, y en ignorado paradero, y como responsable civil del primero Eduardo Bárcena Bárcena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Jerez número 8-5.º B, y del segundo Asg Sassmann GmbH Spedition Kg, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lothar Zenge, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, pago de costas, y a que indemnice a Eduardo Bárcena Bárcena, en la cantidad de cinco mil setecientas pesetas, y al M.O.P.U. en la cantidad de treinta y dos mil ochocientas cincuenta pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Asg Sassmann GmbH, y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lothar Zenge y Asg Sassmann GmbH, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «B. O.» de la Provincia, en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

#### *Cédulas de notificación y de citación*

En autos núm. 44/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Zósimo de la Hera de la Hera y siete más, contra Manufacturas Gamonal, Sociedad Anónima y otros, sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado en sustitución, Ilmo. Sr. Jiménez Fernández.

Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; por recibidas las demandas a que se refiere la anterior diligencia, registrense formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho y en virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se acuerda señalar para el acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, el día quince de mayo, a las doce treinta horas.

Cítese a las partes en forma legal para el mencionado día y hora. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda acumular de oficio las demandas presentadas, por ser todas contra la misma empresa y ejercitarse iguales acciones en cada una de ellas, las cuales se resolverán por una sola sentencia y seguirán los mismos trámites. Encontrándose la empresa demandada Manufacturas Gamonal, S. A., en paradero desconocido, según consta en autos núm. 78/85, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que tenga lugar su notificación, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Firmado: Rubén A. Fernández. — Aní, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial de Villayuda, calle La Rivera, s/n., y actualmente es desconocido, así como de requerimiento para que aporte a autos hojas salariales correspondientes al tiempo y concepto señalados en las demandas que obran en esta Magistratura, seguidas a instancia de don Zósimo de la Hera de la Hera, Francisco García Garcés, Leontina García Vega, Antonio Juez Palacios, Dámaso López Rubio, Felipe Peñacoba Delgado, Belarmino Rodríguez Gómez y Angel Sáez Melchor, expido la presente en Burgos, a diecisiete de enero de 1985. La Secretario (ilegible).

En autos núm. 19/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Mariano Alvarez Marrón, contra INBUBESA, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado en sustitución, Sr. Jiménez Fernández.

Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 9 de enero de 1985.

Dada cuenta; por recibida la demanda a que se refiere la anterior diligencia, registrense formando el oportuno expediente, admitiéndose a trámite en cuanto ha lugar en derecho y en su virtud, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se señala para el acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, el día quince de mayo, a las trece horas.

Cítese a las partes para mencionado día y hora, con entrega a la demandada de la copia presentada, previniéndolas de sus respectivos derechos y obligaciones. Encontrándose la empresa demandada INBUBESA en paradero desconocido, según consta en autos 135/85, insértese la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que tenga lugar su notificación, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Rubén A. Fernández. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa demandada INBUBESA, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquéjar, calle Montes de Oca, 2, y actualmente es desconocida, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones previniéndoles de que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento para que aporte a autos libro de matrícula del personal y recibos salariales del actor de los últimos seis meses, expido la presente en Burgos, a 9 de enero de 1985. — La Secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

#### *Cédula de citación*

En autos 239/85, seguidos por doña Dionisia Rubio García, contra «Manufacturas Textiles R. Camps, S. A.» y otros, sobre accidente de trabajo, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca en esta Magis-

tratura núm. 2 (calle San Pablo 12, A) de Burgos, el día 24 de mayo del año actual, a las 10,15 horas, para celebrar el acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta de comparecencia injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Manufacturas Textiles R. Camp, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, calle 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de abril de 1985. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Real Decreto de 20 de febrero de 1985 la concentración parcelaria en la zona de Urrez (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de mayo de 1985 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones pe-

nales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Urrez (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 2 de mayo de 1985. — El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Señalar a los miembros de la Corporación Municipal las asignaciones mensuales siguientes para el año 1985, por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas, para cuya percepción se requerirá haber asistido al menos al 50 % de las sesiones del Pleno o de la Comisión Municipal Permanente, en su caso, y de las reuniones de las Comisiones Informativas, salvo casos justificados de falta de asistencia por enfermedad, vacaciones, etc.; significando que el importe total de las mismas no excede de la autorizada en el Real Decreto 1.531/1979 de 22 de junio:

- Sr. Alcalde: 73.725 pesetas.
- Sres. Concejales que ostentan la Presidencia de alguna Comisión Informativa: 37.500 pesetas.
- Sres. Concejales que ostentan la Delegación de alguna área: 27.265 pesetas.

— Sres. Concejales que no ostentan Presidencia de Comisión Informativa ni Delegación de área: 20.450 pesetas.

— Sres. Concejales que forman parte de la Comisión Municipal Permanente (además de la que pueda corresponderle por alguno de los conceptos anteriores): 5.700 pesetas.

2.º Insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, «por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales».

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1985, acordó aprobar el Proyecto de las obras de «Construcción de una bolera modalidad 3 tablonas, en la Entidad Local Menor de Montañana» perteneciente a este Municipio de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón Pacheco Maqueda.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1985, acordó aprobar los Proyectos de las obras de «Construcción de una pista polideportiva en las Barriadas de San Juan del Monte y Las Matillas y en las Entidades Locales Menores de Ayuelas y de Suzana» de esta ciudad de Mi-

randa de Ebro, redactados por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón Pacheco Maqueda.

Dichos Proyectos quedan sometidos a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figuran expuestos, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1985, acordó aprobar el Proyecto de las obras de «Construcción de un frontón descubierto en la zona deportiva del Polígono Residencial de Anduva» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal don José Luis Antón Pacheco Maqueda.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1985, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana Municipal de esta ciudad de Miranda de Ebro en el barrio de La Charca, que contiene la delimitación de ocho unidades de actuación, en la forma en que ha

sido redactado por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal, quedando consecuentemente sin efecto el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación «Charca Sur» aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 11 de octubre de 1984 y las actuaciones dimanantes del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 en relación con el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, queda sometido dicho Proyecto de Modificación a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

### Ayuntamiento de Villadiego

Don Francisco Javier Peña Bustillo, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar una explotación de ganado ovino, a emplazar en el edificio número 16 de Avda. Luciano Huidobro.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3070.—1.890,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Don Policarpo Hernáiz Salas, solicita de este Ayuntamiento la legalización de dos edificaciones o instalaciones ganaderas destinadas al alojamiento de ganado vacuno en la localidad de Huerta de Abajo, sitios de Las Eras y Calleja de la Pradera.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Valdelaguna, 31 de marzo de 1985. — El Alcalde, Benigno García.  
3011.—2.375,00

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Don Florentino Martín Martín, vecino de este municipio, solicita de este Ayuntamiento la legalización del cambio de explotación de ganado vacuno que tiene en la actualidad por la de cerda de vientre, en el paraje denominado el Terrero, de este municipio.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, 31 de abril de 1985. — El Alcalde, Antonino Arreba.

2727.—3.215,00

### Ayuntamiento de Grijalba

Por don Pascual Miguel Díez, en nombre y representación de los her-

manos Miguel, se ha presentado solicitud de legalización de una explotación ganadera destinada a ganado vacuno, sita en este término municipal, sitio de Cantagallo.

Don Teodoro Amo Manzanal, ha solicitado a este Ayuntamiento la legalización de una explotación ovino de su propiedad, sita en el paraje de Santa María, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grijalba, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2718.—2.530,00

### Ayuntamiento de Zael

Don Miguel Vallejo Revilla, vecino de esta localidad, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación porcina de su propiedad, sita al pago de Trascasa, de este término municipal de Zael.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zael, a 11 de abril de 1985. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

2809.—2.380,00

### Ayuntamiento de Oquillas

Por don Marcelino García López, como Presidente de la Cooperativa del Campo «San Cipriano», de esta localidad, se ha instado expediente para acogerse a las normas para la legalización

de una nave ganadera ya existente en esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oquillas, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2815.—2.125,00

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Se han solicitado las legalizaciones de las instalaciones ganaderas de los vecinos que a continuación se detallan, con expresión de estas ganaderías:

Don Vicente Padilla García, ganadería bovina y cerda de recría y cebo.

Don Julio Padilla García, ganadería bovina y cerda de recría y cebo.

Don Simón García García, ganadería de cerda.

Don Eloy Espinosa González, ganadería de cerda.

Don Rafael García González, ganado vacuno.

Don Gonzalo García González, ganado lanar.

Don Lucio Escribano Calleja, ganado lanar.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Abajo, a 8 de abril de 1985. — El Presidente de la Comisión, Moisés Martínez.

3012.—3.650,00

### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por los hermanos Palacín Martínez, se ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de este expediente de regularización de explotación de estabulación de terneros de cebo y hembras de reposición y leche.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peral de Arlanza, a 28 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3067.—2.420,00

### Ayuntamiento de Villalmanzo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, por los vecinos de esta localidad:

D. Dionisio Sierra Ibáñez.

D. José María Adrián Lozano.

D. José Luis Adrián Obregón.

D. Benito Sanz Marcos.

D. Marcelino Martínez Adrián.

D. Ignacio Martínez Antón.

D. Daniel Medina González.

D. Rafael Marcos Sierra.

D. Arturo González Martínez.

D. Eulogio Arnáiz Rodrigo.

D. Pablo Sebastián Marcos.

D.<sup>a</sup> Isabel Martínez González.

D. Agustín Obregón García.

D. Justino Sáez García.

D. Javier Sáiz Adrián.

D. Leopoldo Miguel de la Villa.

Sociedad Agraria de Transformación SAT núm. 1.509, Villalmanzo.

D. Fidel Marcos Díez.

D.<sup>a</sup> Rosario García Román.

D. José Obregón Martínez.

D. Dionisio Sierra Ibáñez.

Se han instado por todos ellos el correspondiente expediente para acogerse a las «normas para ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia» de 28 de marzo de 1980, según

establece el apartado segundo de la disposición transitoria de las normas para ubicación de establecimientos ganaderos, «Boletín Oficial» de la provincia, de 13 de noviembre de 1984.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante escrito a esta Alcaldía.

Villalmanzo, a 17 de abril de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

3169.—4.050,00

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por D. Jesús Hermoso Bermejo, se solicita la legalización porcina, sita en Santa María del Campo, en la carretera de Pampliega a Santa María del Campo.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Santa María del Campo, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2577.—2.485,00

Por D. Felipe González Marcos, se solicita la legalización de explotación ovina en Santa María del Campo, camido del Paseo Viejo, en Santa María del Campo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante

las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Campo, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3008.—2.240,00

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por el presente se procede a subsanar omisión sufrida en publicación de edicto de legalización explotación ganadera de D. Pedro Rojo Callejo, y aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de fecha 20 de abril, en el que se dice: «legalización nave ganadera» y debe decir: «legalización de nave ganadera porcina y avícola».

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Sotillo de la Ribera, a 23 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3119.—975,00

### Ayuntamiento de Mahamud

D. José María Bueno Gutiérrez, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación vacuno, en el pago La Coba.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahamud, 10 de abril de 1985.  
El Alcalde, Vicente Alvarez.

2715.—1.960,00

D. Julio César Campo Yanguas, representando a Cooperativa Nuestra Señora de Báscones, núm. 9314, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación de ga-

nado lanar, en dos apriscos ubicados el uno, al pago El Peso y el otro en el pago El Bosque.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mahamud, a 6 de abril de 1985.  
El Alcalde, Vicente Alvarez.

2716.—1.950,00

D. Julio César Campo Yanguas, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación de ganado porcino, en el pago Tejera.

En cumplimiento del art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mahamud, a 6 de abril de 1985.  
El Alcalde, Vicente Alvarez.

2717.—1.940,00

### Ayuntamiento de Castrojeriz

Por D. Luis Tardajos Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de estable con henil, en la calle General Mola, de Castrojeriz.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de cuanto determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y normas complementarias dictadas al

efecto por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y especialmente para dar cumplimiento a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de fecha 13-11-84, para que por cuantos interesados se hallen afectados por las legalizaciones e instalaciones que se pretenden y que al principio se expresan, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia cuantas reclamaciones estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrojeriz, a 15 de abril de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo.  
2729.—3.120,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Pantaleón Ruiz Carriazo se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería en Avda. Bilbao núm. 15, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 10 de abril de 1985. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

2733.—1.610,00

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Por D. Aquilino Gayubas Briongos, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de un establecimiento porcino, situado dentro del Término Municipal de Arauzo de Torre, pago titulado La Cardencha, cuyos linderos son: norte, la dera; sur, camino de Peñalba de Castro; este, Antonino Marina Cebrián; y oeste, herederos de Narciso Briongos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arauzo de Torre, a 30 de marzo de 1985. — El Alcalde, Anastasio Herrán.

2736.—2.750,00

### Ayuntamiento de Sasamón

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas actividades son las siguientes:

Proyecto de almacén henil en Sasamón, por D. Miguel González Gutiérrez.

De explotación porcina, por don Alberto Bascónes Carrasco.

Idem, idem, por D. Juan Carlos Gallego Herrera.

Idem, idem, por D. Daniel Peña Rilova.

Idem, idem, por D. Pablo Amo Corral.

Idem, idem, por D. Mauro Rilova Herrera.

Idem, idem, por D. César Rilova Tobar.

De legalización de explotación vacuna en Villandiego, por D. Enrique González Orcajo.

Sasamón, 13 de abril de 1985. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

2810.—2.050,00

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por D. Eduardo Martínez Valcabo, vecino de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en Carretera de Mambrilla, de este término municipal, destinada a la explotación de ganado porcino.

Por D. Maurino Lobete de la Horra, vecino de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en la calle Fuente Nueva, de este término municipal, destinada a la explotación de ganado porcino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Rubiales, a 12 de abril de 1985. — El Alcalde, Mariano González.

2811.—3.315,00

### Ayuntamiento de Cebrecos

Por D. Agustín e Isidro Merino Ciruelos, se ha solicitado la legalización de sendas explotaciones porcinas, sitas en San Clemente y Traspenillas.

Por D. Francisco Arauzo Ciruelos también se solicita dicha legalización de la explotación porcina, sita en el Alto la Iglesia.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de

la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cebrecos, 12 de abril de 1985.  
El Alcalde (ilegible).

2813.—2.155,00

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

D. Frutos Villaverde Moral, ha solicitado en esta Corporación la incoación de explotación de ganado porcino al pago de «La Alameda», en este término municipal de Villamayor de los Montes.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de los Montes, a 17 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3005.—1.860,00

### Ayuntamiento de Santa Cecilia

Por D. Miguel Angel Rojo López, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de su explotación de ganado porcino, sita en «El Prado», de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cecilia, a 11 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3009.—2.250,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Por D. Francisco Muriel Perdiguero, actuando en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de su explotación ganadera de uso avícola.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gumiel de Hizán, a 29 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3059.—2.460,00

### Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

D. Evencio Rioja Carcedo ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina en el paraje denominado «El Campillo», de este municipio.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresno de Río Tirón, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde, Germán Agüero.

3060.—2.480,00

D. Julio Sáez Carcedo, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera porcina en el paraje denominado «La Poza», de este municipio.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Río Tirón, 29 de marzo de 1985. — El Alcalde, Germán Agüero.

3061.—2.485,00

### Ayuntamiento de Caleruega

Por D. Carlos Bravo Peña se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de un establecimiento ganadero porcino, situado a las afueras del casco urbano, que tiene de superficie 100 metros cuadrados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información al público por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún mo-

do por a actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

A estos efectos, el expediente se halla de manifiesto y puede examinarse en las dependencias municipales, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caleruega, 30 de marzo de 1985. El Alcalde, Manés del Cura Manuguán.

3062.—2.615,00

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por la vecina de esta localidad, doña Eufemia Martínez María, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de un establecimiento ganadero, situado en la calle «El Río», dentro del casco y radio de esta población.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontoria de Valdearados, a 2 de abril de 1985. — El Alcalde, Angel Martínez Aguilera.

3063.—2.560,00

### Ayuntamiento de Zazuar

Por don Francisco Astigarraga Perosanz, se ha solicitado la legalización de su explotación ganadera destinada a vacas de leche y recría, sita en el casco urbano de esta localidad.

D. Francisco Javier Astigarraga Aguilera, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de su explotación ganadera destinada a ovejas de cría, sita en el casco urbano de esta localidad.

D. Donato Causin Vinuesa, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de su explotación porcina, cebadero de cerdos fuera del casco urbano, carretera C-111 de Aranda a Salas, término de Zazuar.

D. Felipe Bartolomé Bueno, ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de su explotación bovina fuera del casco urbano de esta localidad, C-111 de Aranda a Salas, término de Zazuar.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden legalizar puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zazuar, 17 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3073.—3.415,00

### Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo contra don Santiago Vallejo Miranda, por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Territorial Urbana, que tiene debidamente notificados por un importe total de quinientos mil cuarenta y ocho pesetas, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Notificados a don Santiago Vallejo Miranda, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberles satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble que seguidamente se describe:

Urbana: Chalet sito en el Rive-ro, que se identifica con el número A31, en el Municipio de la Merindad de Montija, con una superficie de 89 metros cuadrados, que tiene como únicos linderos a derecha, izquierda y fondo, el campo.

Descubiertos: Contribución Urbana de los años 1981-82-83 y 84.

Débitos: 11.706 pesetas de principal; más 2.342 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del Recurso no interrumpirá el Procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor don Santiago Vallejo Miranda, a su cónyuge, y a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, a los terceros poseedores si los hubiera, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si existieran; con la advertencia a todos ellos de que puedan nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria.

Del presente embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 15 de abril de 1985. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo contra don José Miguel Acha Olabarria, por sus débitos para con ICONA, por el concepto de Infracción Administrativa de la Ley de

Montes, que tiene debidamente notificadas, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia; Notificados a don José Miguel Acha Olabarría, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como del deudor que seguidamente se describe:

«Urbana, piso 1.º, en la calle de Llorençoz núm. 0A12, del municipio de la Junta de San Martín, con una superficie total de 230 metros cuadrados, que linda por la derecha con Campo; por la izquierda con calle y por el fondo con campo».

Descubiertos: Certificaciones de ICONA (Infracción Administrativa de Montes).

Débitos: 517.682 pesetas de principal; más 103.536 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestadas en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del Recurso no interrumpirá el Procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor don José Miguel Acha Olabarría, a su cónyuge y a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, a los terceros poseedores si los hubiera, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratios si existieran; con la advertencia a todos ellos que puedan nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble

embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta Oficina Recaudatoria.

Del presente embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 15 de abril de 1985.  
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Dismaga, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Dismaga S. A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 19 de junio de 1985, a las diez treinta horas, en las oficinas de la Recaudación sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Perfiladora doble, Marca Swadiwsen Da 58/66782.

Espigadora FE-Zaravz VM-90-52.  
Encoladora Deperfil, marca JM-Lluero-CX-LN-64.

Taladro de cadena, marca Argemisabadell.

Prensa de cuerpos con pistones.

Valorado todo el lote, a efectos de subasta, en 2.120.000 pesetas. (Dos millones ciento veinte mil pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla en que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios, pignoratios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 22 de abril de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

2753.—7.375,00

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado, de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Julián González Alarcía y su esposa doña María del Carmen González Jorge, por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene de-

bidamente notificados, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de D. Julián González Alarcía y su esposa doña María del Carmen Gonzalo Jorge, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 8 de julio de 1985, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Tomo 2.523; folio 22; finca 4.356 Urbana, vivienda mano izquierda, primera puerta del piso entresuelo, de la casa en esta ciudad de Burgos sita en la calle de Santa Ana, señalada con el número treinta y tres. Consta de dos habitaciones, cocina, water, y pasillo. Linda por la derecha entrando, con vivienda mano izquierda, segunda puerta del mismo piso; izquierda, calle nueva o camino del valdechoque, espalda, con calle de Santa Ana; y por su frente con el portal de ascenso a la casa de que forma parte a los efectos de distribución de los beneficios y cargas de los elementos comunes. Se asigna a esta vivienda un porcentaje del siete por ciento del valor total de la finca de que forma parte. Valorada a efectos de subasta en 73.900 pesetas. (Setenta y tres mil novecientas pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario se conformará con el título de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, así como a la sociedad deudora, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 29 de abril de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3082.—10.150,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado, de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. José Luis Díaz Espartosa y su esposa doña María del Carmen Izquierdo Maeso, por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don

José Luis Díaz Espartosa y su esposa doña María del Carmen Izquierdo Maeso, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 8 de julio de 1985, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Tomo 2.642; folio 96; finca 10.286. Urbana, vivienda del piso 6.º mano derecha saliendo del ascensor mano izquierda letra B número 32 de la parcelación de la casa en esta ciudad en la Avenida de General Vigón, sin número al pago denominado «Calleja Honda», tiene una superficie construida aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados. Tiene dos puertas de acceso, una de servicio que da a la cocina y otro principal que da al vestíbulo. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Cuota de participación, dos por ciento. Valorada a efectos de subasta en, pesetas, 1.475.350. (Un millón cuatrocientas setenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que pudiera originar la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia en-

tre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que el adjudicatario se conformará con el título de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no es objeto de remate en primera o segunda licitación conforme al artículo 144-7.º de mencionado Reglamento General de Recaudación.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º De conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley General Tributaria número 230/1963 de 28 de diciembre, el artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto número 3.154/1968 de 14 de noviembre, la Regla 19 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto número 2.260/1969 de 24 de julio y el artículo 194 de la Ley Hipotecaria, la subasta se anuncia con la finca libre de cargas, a pesar de las anotaciones registrales previas al del crédito del Estado que motiva esta subasta.

Advertencia: De tenerlos por notificados de esta subasta mediante el presente edicto y en caso de no poderlo efectuar personalmente a los acreedores Sertein S. A., así como a los deudores que motivan el presente expediente y a cuantos acreedores hipotecarios, pignoratícios, forasteros y desconocidos existiesen.

Burgos, 2 de mayo de 1985.—  
El Recaudador, Rafael Pérez González.

3161.—11.540,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por

la Recaudación de su cargo contra Inmobiliaria Burgos, S. A. por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este procedimiento como de propiedad de Inmobiliaria Burgos, S. A. «IMBUSA», procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 5 de julio próximo a las 10'30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se publica el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble que se enajena, responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, vivienda de la planta 2.ª, letra A, de la casa en construcción en la Plaza del Vena, señalada con las siglas K-1. Tiene una superficie construida total de 198,08 metros cuadrados de los que 17,88 son de terraza. Consta de vestíbulo principal, salón comedor-estar, despacho, tres dormitorios, dos cuartos de baño con tocador y armarios, cocina, aseo, despensa, lavadero, plancha y tendero; con entrada de servicio independiente y galerías. Linda: Norte, vivienda letra C, de la misma planta y vestíbulo de escalera; Sur, calle de la planta; Este, vuelo sobre calle peatonal y Oeste, vivienda letra B de la misma planta y vestíbulo de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.266, folio 27, finca 17.726. Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas quince mil quinientas cincuenta pesetas (1.515.550 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo señalado, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza ori-

ginase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que el adjudicatario se conformará con el título de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, a la propia sociedad deudora y a cada uno de los socios componentes de la misma, así como a los terceros poseedores si los hubiera, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 4 de mayo de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3955.—8.475,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra la sociedad VATPSA, por sus débitos de contribución urbana por un importe total en este momento de treinta y cinco mil doscientas cincuenta y tres pesetas (35.253 pesetas), que tiene debidamente notificados, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este procedimiento como de propiedad de la sociedad VATPSA, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 5 de julio próximo a las 10 horas de su ma-

ñana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble que se enajena, responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, local descubierta en planta baja del edificio número 7 y 9 de la Avda. General Yagüe (construido), y calle del Morco s/n. (en construcción), folio 43, tomo 3.223, extensa. Ocupa una superficie construida aproximada de 1.155,30 metros cuadrados. Linda, al frente, con finca número 4 en planta baja; espalda, con Edificio Esquina (número 12 de la Avda. de los Reyes Católicos) y con Colegio de las Religiosas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús; derecha entrando, Colegio de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús; izquierda entrando, con edificio número 5 de la Avda. General Yagüe. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.298, folio 243, finca 19.251. Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas noventa y siete mil novecientas setenta y cinco pesetas (1.297.975) pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo señalado, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que el adjudicatario se conformará con los títulos de propiedad

obstante en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, a la propia sociedad deudora y a los socios componentes de la misma, así como a los terceros poseedores si los hubiera de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 4 de mayo de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.  
3957.—8.495,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra don Jesús Arnáiz Elena y esposa doña Concepción Pérez García, como titulares registrales, de la finca deudora de la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Urbana del año 1983, que tienen debidamente notificados por un importe total en estos momentos de diez mil ochenta y una pesetas (10.081 pesetas), ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este procedimiento como de propiedad de los deudores don Jesús Arnáiz Elena y esposa Doña Concepción Pérez García; procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 5 de julio próximo a las 10'15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 86 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que el inmueble que se enajena, responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, vivienda de la planta primera A, que tiene su acceso por el portal número 34 duplicado, de la casa en la calle Emperador número 34 y 34 duplicado, folio 226, tomo 3.240, extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.289, folio 33, finca 18.470. Valorada a efectos de subasta en Quinientas cincuenta y cinco mil ochocientas pesetas (555.800 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo señalado, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, gastos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que el adjudicatario se conformará con los títulos de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, y a los terceros poseedores si los hubiera de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 4 de mayo de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3958.—8.510,00

Don Rafael Pérez González, Recaudados de Tributos del Estado de la Zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra don José Jiménez Díaz, por sus débitos para con la Hacienda Pública, por el concepto de Licencia Fiscal del año 1983 y 1984, por un importe total en este momento de Ciento cuatro mil doscientas ochenta pesetas 104.280 (pesetas), ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 7 de junio de 1984, la enajenación en pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios sito en la Plaza de Santo Domingo de Guzmán núm. 17, embargados por diligencias de fecha 31 de marzo de 1984; la que no se llevó a efecto por haber sido suspendida por acuerdo de la Tesorería de Hacienda, en virtud de demanda de tercería de mejor derecho interpuesto por doña Eva María López Peña en nombre y representación de la sociedad «ECARDIT», cuya demanda ha sido desestimada, según comunicación recibida en esta Recaudación, de fecha 2 de enero de 1985, y no habiendo sido satisfecha la deuda hasta la fecha; se acuerda convocar nueva subasta, fijándose para la celebración de la misma el día 18 del próximo mes de junio a las once horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya número 4-1.º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción».

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los que seguidamente se detallan:

Lote único. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios en el que el deudor venía ejerciendo su actividad comercial, sito en la Plaza Santo Domingo de Guzmán número 17, propiedad de las Hermanas Lázaro, tasado a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de equélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de adjudicación de los derechos que se subastan, si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneada durante los tres días hábiles siguientes a la de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos que se subastan, estará en todo a lo dispuesto por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, y a los terceros poseedores de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 6 de mayo de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3956.—8.485,00

### Junta Vecinal de Vallejimenno

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas del mismo y del económico-administrativas aprobado por esta Junta, que es objeto de exposición al público durante el plazo de ocho días, el día 1 de junio próximo tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa:

A las 14 horas: Subasta de 105 hayas maderables, de ellas 73 verdes, 24 verdes parcialmente huecas y 8 verdes huecas, con un volumen de 142 metros cúbicos de madera

y 57 metros cúbicos de leñas, en el monte La Dehesa, en la tasación de 707.925 pesetas.

Fianzas: La provisional del 5 % de la tasación y la definitiva del 6 % de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las 13,45 horas del día señalado para la subasta acompañadas de la documentación reglamentaria.

En caso de quedar desierta se repetirá al décimo día hábil a partir del siguiente hábil al de la primera, en las mismas condiciones y hora.

Vallejimenno, 4 de mayo de 1985. El Presidente, P. D. (ilegible).

3953.—2.850,00

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión celebrada el día 27 de abril actual, se expone al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente pública subasta para la enajenación de unos 500 árboles sitos en la finca de «El Plantío», propiedad de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Quinientas mil pesetas (500.000).

Duración del contrato: Será el mínimo posible, como máximo un año.

Pago: Se hará el 50 % en la fecha de la adjudicación definitiva, y el otro 50 % restante, antes de verificar el aprovechamiento.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en esta Secretaría, a horas de oficina, a disposición de quien lo desee.

Fianzas: La provisional, para tomar parte en la subasta montante en 15.000 pesetas; y la definitiva, se elevará al 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado acompañado de documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, en esta Secretaría Municipal, a horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil y de oficina, a las 17 horas, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados a par-

tir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Proposiciones: Debidamente reintegradas y acompañadas de documento justificativo de no encontrarse afecto por ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad, se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ..... (calle y número), con D. N. I. número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ....., de fecha ....., para la enajenación en pública subasta de unos 500 árboles propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa, acepta en todo el pliego de condiciones base de la subasta, obligándose a su cumplimiento y muestra su conformidad con la demás documentación obrante en el expediente. Ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Hoyales de Roa, a 29 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3193.—4.870,00

### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, en sesión de 26 de abril de 1985, aprobó el pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de tres solares, propiedad municipal, enclavados en el casco urbano y denominados: «Pontonillas», de 150 m.<sup>2</sup>, de los que se enajenan 100 m.<sup>2</sup>, sito en calle Camino de Itero; «Cantarranas», de 300 metros cuadrados, de los que se enajenan 280 m.<sup>2</sup>, en dos lotes proporcionados, sito en calle Camino Bodegas, y «Bodegas», de unos 1.250 m.<sup>2</sup>, que se enajena íntegro, sito en calle Camino Bodegas; una vez cumplimentado el conocimiento previo a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes al respecto, se hace público que dicho pliego estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las

reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Pedrosa del Príncipe, a 27 de abril de 1985. — El Alcalde-Presidente, Agustín Arenas Escribano.

3170.—2.870,00

### Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del coto BU-20.057, de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones, debidamente aprobado y expuesto al público conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La duración del contrato será de seis años o campañas cinegéticas.

El tipo de licitación será el de pesetas, 1.000.000 anuales. La garantía provisional, previa a la licitación, será del 4 %; y la definitiva, del 6 % del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones habrán de presentarse en la oficina del Ayuntamiento, durante las horas laborales, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del que se cumplan los quince días hábiles reglamentarios.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al de la terminación del plazo anterior.

Espinosa de Cervera, a 25 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3160.—3.130,00

### Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y administrativas del mismo y del de económico-administrativas aprobado por estas Juntas que es objeto de información al público durante el plazo de ocho días, el día uno de junio próximo tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

A las 11,30. — Subasta de 150 pinos maderables del monte Riobaraja, de Huerta de Abajo, con un volumen de 171 m.<sup>3</sup> de madera y 47 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de pesetas, 1.019.150.

A las 12. — Subasta de 160 hayas maderables, de ellas 139 verdes, 16 verdes parcialmente huecas y 5 verdes huecas, con un volumen de 202 m.<sup>3</sup> de madera y 70 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 1.341.675 pesetas, en el monte Sierra Campiña.

A las 12,15. — Subasta de 240 hayas, de ellas 57 verdes de baja calidad, 20 verdes parcialmente huecas y 163 huecas, con un volumen de 56.500 m.<sup>3</sup> y 27 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 47.550 pesetas, en el monte Sierra Campiña.

Fianzas. — Provisional, del 5 % de la tasación; y definitiva, del 6 % de la adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en las Secretarías de las Juntas de Huerta de Abajo la primera subasta y de Tolbaños de Abajo las otras dos hasta las 11 y las 11,30, respectivamente, del día señalado para la subasta, acompañadas de la documentación correspondiente.

En caso de quedar desiertas, se repetirán al décimo día hábil, a partir del siguiente hábil al de la primera en las mismas condiciones y hora.

Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo, a 4 de mayo de 1985. — El Presidente, P. O., Luis Blanco.

3954.—4.650,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3021-028-284106-9. Of. de Miranda de Ebro.

3000-014-001724-6. Of. de Cerezo de Río Tirón.

3012-017-000953-1. Of. de Espinosa de los Monteros.

3000-140-045231-3. Of. de Hoyales de Roa.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3017.—1.250,00